

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1316

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno

En este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.D.G.G.**, representado legalmente por su progenitora **ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ**, en contra de **JULIÁN ANDRÉS GARCÍA GARZÓN**, se agrega oficio proveniente de la empresa **TEMPLEAMOS EST S.A.S.**, el cual informa sobre la desvinculación laboral del demandado a partir del 18 de agosto de 2021.

Por secretaria se ordena oficiar a la mencionada empresa, para que indique el valor al cual ascendió la liquidación del ex trabajador y si lo ordenado como medida cautelar, fue puesto a disposición del juzgado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Código de verificación: **a784c909eeb295cef436c714aaf82ae7b20981b21c389a5589f435812f47515d**
Documento generado en 02/09/2021 12:08:50 PM